

RESOLUCION RL - 6284

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

CONSIDERANDO

Que el 29 de Agosto de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 9° de este Cantón, Dr. Thelso Torres C., la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada PRODECO C. LTDA;

Que el señor Xavier Rivadenayta Avallán Presidente de dicha compañía, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal escritura;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado los informes Ns° 79-192-DIA y 79-610-DIA de 15 de febrero, y 25 de mayo de 1.979, que comprueban la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía PRODECO C. LTDA, por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual quedó elevado a la cantidad de CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

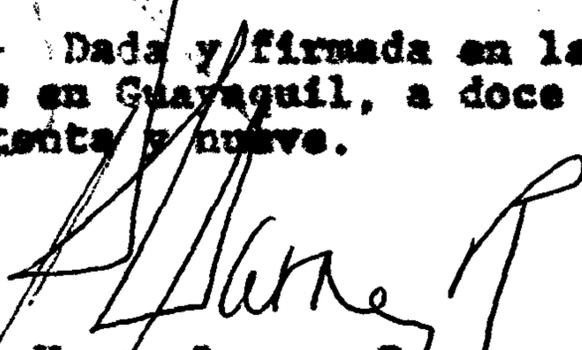
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura de 29 de agosto de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 9° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura de 29 de agosto de 1.977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y ciente razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de La Ley de Compañías y Art. 3° del D.S.N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

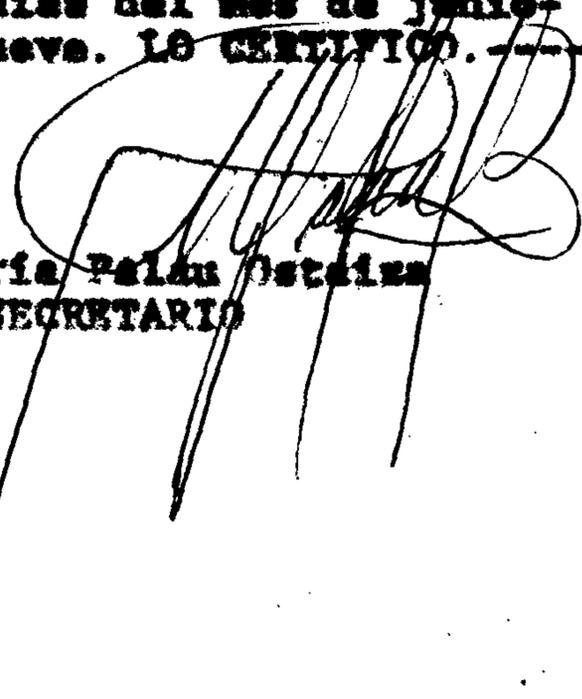
ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 5° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 19 de noviembre de 1.974.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

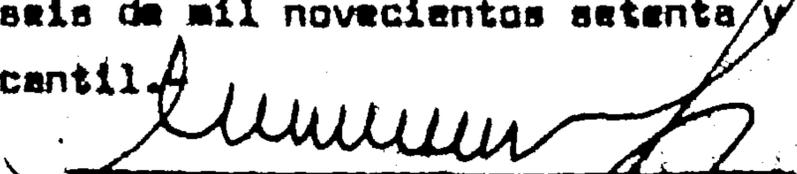
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañías en Guayaquil, a los doce días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.



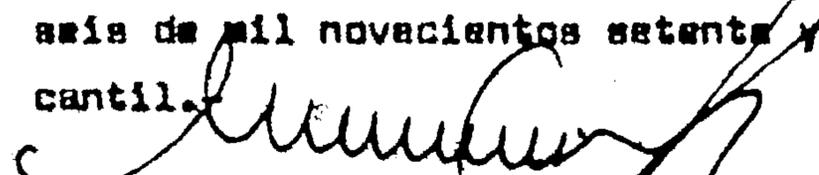

Jose Maria Palau Ostria
SECRETARIO

Resol. N° RL - 6284
AJT: vc

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de, fojas 18.334 a 18.338, número 4.199 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 12.762 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador - Mercantil.


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCARAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas - 1.338 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y cinco; al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto seis de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.


ABOGADO NESTOR MIGUEL ALCARAZ ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

